

Córdoba, 09 de mayo de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para el dictado de "Inglés para Odontólogos: Curso de Lecto-Comprensión"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

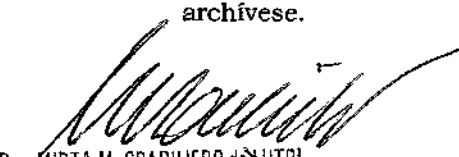
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. N° 4.968.307, para el dictado de "Inglés para Odontólogos: Curso de Lecto-Comprensión" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de abril de 2014 al 25 de junio de 2014

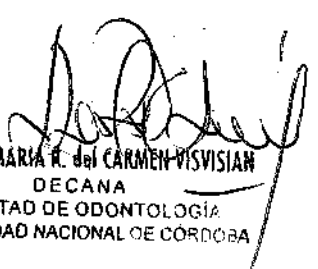
ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA desde el 01 de abril de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



Prof. Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUZZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARÍA E. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 206
Sf/caf